

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 25-03-077

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2025, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

- Que,** la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, fue creada mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1664, el 29 de octubre de 1958, como una institución de educación superior, personería jurídica de derecho público, sin fines de lucro, autónoma en lo académico, científico, técnico, administrativo, financiero y económico, con capacidad para auto-regularse, buscar la verdad y formular propuestas para el desarrollo humano;
- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta en lo pertinente que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece que: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)”*;
- Que,** el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que,** el artículo 18 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Órgano Colegiado Superior. - El Consejo Politécnico es el único órgano colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL.”*;
- Que,** el artículo 25 literal y) del Estatuto de la ESPOL, establece entre las atribuciones y obligaciones del Consejo Politécnico de la ESPOL, la siguiente: *“(...) y) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.”*;
- Que,** mediante Informe de Actividades en el Exterior, del 11 de febrero de 2025, dirigido a Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Rectora de la ESPOL, suscrito por María Luisa Granda Kuffo, Ph.D., Decana de la Escuela de Postgrado en Administración de Empresas, ESPAE, pone en conocimiento a los Miembros del Consejo Politécnico, el informe de sus actividades en el exterior;
- Que,** mediante oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0160-2025, de fecha 12 de marzo de 2025, la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., en referencia al memorando Nro. SADM-MEM-0027-2025, encarga a la Ab. Catherine Arroyo Romero, las actividades de la Secretaría Administrativa, del 17 al 30 de marzo del presente año.



Por lo expuesto, en sesión de Consejo Politécnico del 20 de marzo de 2025, con base en los considerandos que preceden, y en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 25, literal y) del Estatuto de la ESPOLE y, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente;

RESUELVE:

CONOCER y APROBAR el Informe de viaje presentado por **María Luisa Granda Kuffo, Ph.D.**, Decana de la Escuela de Postgrado en Administración de Empresas, ESPAE, a la Association to Advance Collegiate Schools of Business, AACSB, con el objetivo de participar en la Conferencia de Decanos de AACSB y fortalecer la estrategia de desarrollo de ESPAE a través del intercambio de mejores prácticas en educación empresarial y aprovechar este espacio para identificar oportunidades de colaboración, benchmarking y alineación con los estándares de acreditación y excelencia académica de AACSB; establecer conexiones con líderes académicos internacionales; explorar tendencias emergentes en innovación, sostenibilidad y transformación digital en las escuelas de negocios del mundo; realizar encuentros con los pares evaluadores de la visita de acreditación de ESPAE planificada para Junio 2025, con el fin de dar a conocer el avance en el cumplimiento de la Escuela; recibir mentoría de parte de una Decana con mayor experiencia, para poder afinar los procesos de mejora continua y contribuir a la excelencia de ESPAE; actividades realizadas en Las Vegas, Nevada – Estados Unidos de Norteamérica, del 02 al 07 de febrero de 2025, conforme consta en el Informe de Actividades en el Exterior, de fecha 11 de febrero de 2025, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.

Particular que notifico para los fines de ley.

Atentamente,

Ab. Catherine Arroyo Romero
SECRETARIA ADMINISTRATIVA SUBROGANTE

CAR/GJA

